

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 de agosto de 2022. Pasa a Despacho de la señora Juez, informando:

Que, mediante auto del 09 de junio de 2022, se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante:

1.-) El EMBARGO y RETENCION de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, sobre el salario que percibe el demandado RICARDO ANDRES VASCO GUERRERO, como empleado de la empresa TELEMARKETING COMERCIAL SAS.

2.-) El EMBARGO y SECUESTRO del vehículo de placas WFZ76E registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas.

3.-) El EMBARGO y SECUESTRO del vehículo de placas VCX07E registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas.

El anterior auto fue corregido por auto del 28 de junio de los cursantes ordenando:

El EMBARGO y SECUESTRO del vehículo de placas **EFZ76E** registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, de propiedad del demandado RICARDO ANDRES VASCO GUERRERO.

La anterior cautela fue comunicada a las entidades correspondientes y a la apoderada de la entidad demandante.

El 18 de julio de 2022, se allegó oficio por parte de la Oficina de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, informando que no registró la cautela sobre el del vehículo de placas WFZ76E, toda vez que las expensas para la inscripción de la misma no fueron canceladas.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 1174

Rad. Juzgado: 2022-00229-00

En este proceso **EJECUTIVO**, promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor **RICARDO ANDRÉS VASCO GUERRERO**, se hace el siguiente ordenamiento:

➤ **AGREGAR** al expediente, el Oficio del 18 de julio de 2022, procedente de la Oficina de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, informando que no se registró la cautela sobre el del vehículo de placas WFZ76E, toda vez que las expensas para la inscripción de la misma no fueron canceladas. Se pone en conocimiento de la parte activa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 80
hoy 17 de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria